



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.502.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 180619/9 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04654-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela, mediante Ordenanza N° 3474 autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar las pólizas vigentes de los seguros de los seguros generales, por el plazo de 90 días, contados desde el 1° de marzo del 2002.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a llamar a licitación pública para la contratación de las correspondientes coberturas, mediante Decreto N° 19606.-

Que, al acto de apertura, fijado el día 20 de marzo de 2002, concurrieron cuatro oferentes.

Que, la oferta presentada por uno de los proponentes debió rechazarse en el mismo acto de apertura, procediéndose a evaluar las tres restantes.

Que, de la evaluación de las propuestas surgió que ninguna de las tres cumplimentó los requisitos exigidos en el pliego, ya sea en cuanto a las formalidades de presentación y/o a las coberturas solicitadas.

Que, por lo tanto debió declararse fracasado el llamado a licitación mencionado.

Que, debido a la importancia que reviste para el Municipio contar con las coberturas para las cuales se llamó a licitación, es necesario realizar un nuevo llamado a licitación pública.

Que, debido a que la Municipalidad debe seguir contando con las coberturas actuales, ya que necesariamente se produciría un corte en las mismas entre la extinción del contrato actual y la adjudicación del nuevo llamado, resulta conveniente prorrogar la autorización para la contratación directa otorgada mediante Ordenanza N° 3474, por un plazo de hasta 180 días.

Que, de esta manera el Municipio continuaría contando con cobertura mientras se efectúa un nuevo llamado a licitación y su correspondiente adjudicación.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir una nueva prórroga de las pólizas de seguros actualmente vigentes, en las mismas condiciones pactadas, por un plazo de *Ciento Ochenta (180) días*, contados a **partir del 1° de junio del 2002**, por encontrarse configurada la situación


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



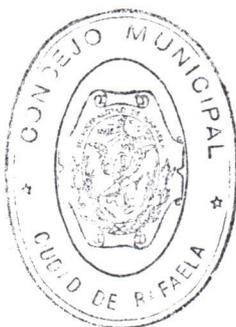
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

de urgencia prevista en el artículo 11° de la Ley N° 2756 y artículo 48° inciso a) del Decreto - Ordenanza N° 3090.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de mayo de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1°
Concejo Municipal de Rafaela